



RESOLUCIÓN No. 00691

Por la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Universidad de Cartagena

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, determina para las entidades del orden nacional, departamental, y municipal la elaboración anual de una estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano.
- B. Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, expidió el decreto 124 de 2016 Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- C. Por lo cual se hace necesario adoptar la metodología señalada por el decreto 124 de 2016, que establece como guía para la elaboración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el documento "Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano V.2".

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar la metodología señalada por el decreto 124 de 2016 para el diseño del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2016 de la Universidad de Cartagena.

Artículo 2º. Publicar en el link de transparencia y acceso a la información pública de la Universidad de Cartagena, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano el 31 de marzo de 2016

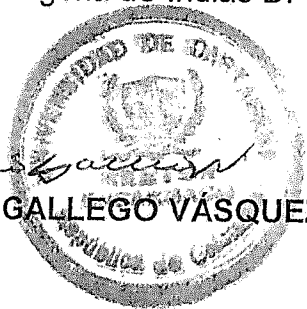
Artículo 3º Hacer seguimiento a la gestión del Plan Anticorrupción y atención al ciudadano en los siguientes cortes 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre, y su publicación se hará dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de: mayo, septiembre y enero.

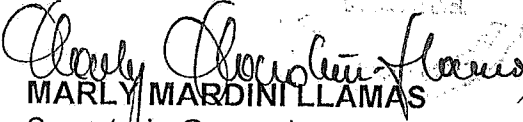
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a

2016 MAR. 31


FEDERICO GALLEGO VÁSQUEZ
Rector (e)




MARLY MARDINI LLAMAS
Secretaria General